



STMST  
**20203660341511**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 08 de 2020

Señor:  
**GUILLERMO MUÑOZ LASSO**  
Calle 146 19 28 Apartamento 304  
Email: guillermo.munoz@outlook.es  
Bogotá - D.C.

**REF:** Contrato IDU-1383-2017 - "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL, QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." GRUPO 2.

Respuesta a Derecho de Petición (Trasladado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.) radicado IDU N° 20201250350912 de fecha 05/05/2020 – Solicitud información proyectos Troncal Caracas y ampliación línea metro – RQ 952072020

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Mantenimiento le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta doy respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Transporte según las competencias y funciones que a ella corresponde.

Acusamos el recibo de la comunicación mencionada en el asunto, trasladada de por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, a través de la cual remite copia del derecho de petición radicado por usted solicitando lo siguiente:

**“... 1) Si el Distrito tiene algún proyecto o plan que implique la intervención de la Troncal Caracas y, en especial las calzadas de Transmilenio entre las Calle 6 y la Calle 80.**

**2) Si el Distrito tiene incluido dentro de sus proyectos o plan que implique la intervención de la Troncal Caracas y, en especial las calzadas de Transmilenio entre las Calle 6 y la Calle 80...” (SIC)**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST

**20203660341511**

Información Pública

Al responder cite este número

Respuesta a los numerales 1 y 2:

Los planes y proyectos para el mantenimiento de las Troncales en la ciudad de Bogotá D.C., se derivan de las políticas determinadas en el Decreto 190 de 2004, en lo referente a la movilidad, al Decreto 319 de 2006 mediante el cual fue adoptado el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá que tiene por objeto *"concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región"*

Con base en lo anterior, el IDU, expidió en la etapa precontractual del proceso de licitación IDU-LP-SGI-011-2017, que dio origen a los Contratos de Conservación de Troncales y Rutas SITP GRUPOS 1, GRUPO 2 y GRUPO 3.

De los cuales, el Contrato de Obra, IDU- 1383 de 2017 cuyo objeto es *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL, QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 2"*, realiza la conservación de la Troncal Caracas entre la Calle 6 y la Calle 80, a sus calzadas mixtas y solo bus del sistema Transmilenio.

No obstante, lo anterior se precisa, que actualmente el Contrato IDU-1383-2017, se encuentra suspendido, acatando lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, profirió el Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública decretado en el distrito capital y se toman otras determinaciones", razón por la cual fue necesario ampliar de mutuo acuerdo el plazo de la suspensión en principio hasta las (00:00a.m.) horas del día 11 de mayo de 2020, y en todo caso hasta tanto se implementen los protocolos de movilidad segura, salud pública y bioseguridad, conforme las disposiciones legales que rigen la materia.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMST  
20203660341511

Información Pública

Al responder cite este número

**“... 3) Si el Distrito se encuentra evaluando la ampliación de la línea metro ya adjudicada al Consorcio APCA Transmimetro (China Harbour Engineering Company y Xian Metro Company).**

**4) En caso positivo informar en que sectores se realizara la ampliación de la línea metro...” (SIC)**

Respuesta a los numerales 3 y 4:

Con relación a su consulta referente al Proyecto Metro, la ampliación de sus líneas y sectores en que se realizara ampliaciones, se informa que no es competencia del IDU pronunciarse al respecto, razón por la cual se recomienda que eleve su solicitud ante la EMPRESA METRO DE BOGOTA, no obstante lo anterior, remitimos copia de la presente respuesta a la mencionada Entidad, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de que la misma de respuesta directa a sus inquietudes conforme a sus competencias.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**  
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 08-05-2020 07:41 AM

Cc SQS@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO - sqs@alcaldiabogota.gov.co (BOGOTA - D.C.) CP:

Cc ANDRES DE JESUS ESCOBAR URIBE EMPRESA METRO - metrodebogota@alcaldiabogota.gov.co (BOGOTA - D.C.)

CP:

Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo Castro-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Elaboró: Yeny Fabiola Romero Robayo-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte